

VISTOS:

1.- El Decreto N° 4342 de fecha 29 diciembre del 2015, que aprueba el Programa "Unidad de Medio Ambiente" para el año 2016, dependiente de la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

2.- El Decreto con fuerza de Ley N°789, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija normas sobre adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, las donaciones de bienes muebles que se hagan a las Municipalidades estarán exentas de toda clase de Impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.-

3.- El contrato de Donación, entre la Corporación "Araucanía Accesible" y la Municipalidad de Temuco de fecha 20 de septiembre del año 2016.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El contrato de donación de fecha 20 de septiembre del año 2016 a través del cual la Corporación Araucanía Accesible dona a la Municipalidad de Temuco, 2 cachorros hembras de color negro, raza Labrador Retriever de tres meses de edad, para ser entrenadas en la escuela de perros de asistencia, dependiente de la Unidad de Medio Ambiente.

DECRETO:

Apruébese el contrato de Donación, entre la Corporación "Araucanía Accesible" y la Municipalidad de Temuco de fecha 20 de septiembre del año 2016, de dos cachorros hembras, las cuales serán entrenadas en la escuela de perros de asistencia, dependiente de la Unidad de Medio Ambiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/BFE/pbs

Distribución:

- Dirección
- Unidad de Medio Ambiente
- Oficina Partes
- Dirección de Asesoría Jurídica



PABLO VERA BRAM
ALCALDE (s)



DONACION
CORPORACIÓN ARAUCANÍA ACCESIBLE

A
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En Temuco, a **20** de septiembre de 2016, por una parte, y como donante, la **CORPORACIÓN ARAUCANÍA ACCESIBLE**, Rut 65.067.871-0, representada legalmente por don Manlio Maban Ruiz, Chileno, casado, de profesión Ingeniero comercial, Cédula Nacional de Identidad N° ambos con domicilio en

de la comuna y ciudad de Temuco; y, por la otra, como donataria, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, Cédula Nacional de Identidad número

ambos

con domicilio en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de la ciudad de Temuco; quienes vienen en celebrar el siguiente Contrato de Donación y exponen:

PRIMERO: Por su parte, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** es una corporación de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar debidamente el correcto y normal desarrollo de ésta.

SEGUNDO: En el ámbito de sus funciones señaladas en la Ley N° 18.695, la Municipalidad ha creado una Escuela de Entrenamiento de Perros de Asistencia con el objetivo de formar y adiestrar perros de asistencia destinados a personas con discapacidad física.

TERCERO: La Corporación Araucanía Accesible es dueña de 2 cachorros, raza Labrador Retriever, de 3 meses de edad, microchipeados con los códigos siguientes: Cachorro N° 1: 939000001609506 y Cachorro N°2: 939000001609504; ambos cachorros son hembras de color negro, evaluadas por fundación Bocalán Confiar, siendo consideradas por esta entidad aptas para ser entrenadas como perro de asistencia.

CUARTO: Por el presente acto, Corporación Araucanía Accesible, representada según se indica en la comparecencia, dona y entrega a la Municipalidad de Temuco, para quien recibe y acepta dicha donación su Alcalde, las especies individualizadas en la cláusula tercera de la presente escritura.

QUINTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo veintidós, en relación con el artículo décimo, ambos del Decreto con Fuerza de Ley número setecientos ochenta y nueve, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Ministerio de Bienes Nacionales, que Fija Normas sobre Adquisición y Disposición de los Bienes Municipales, las donaciones de bienes muebles que se hagan a las Municipalidades estarán exentas de toda clase de impuestos y no requerirán el trámite de la insinuación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SEPTIMO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual tenor y efecto, quedando dos en poder de cada una de las partes firmantes.

OCTAVO: La personería de don Miguel Becker Alvear para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de fecha seis de diciembre de dos mil doce y la personería de don Manlio Maban Ruiz, para actuar en representación de La Corporación Araucanía Accesible, consta de Escritura Pública de acta asamblea general ordinaria de fecha 29 de abril de 2015, otorgada en la Notaría de don Humberto Toro Martínez Conde.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

CORPORACIÓN ARAUCANÍA ACCESIBLE

MANLIO MABAN RUIZ

Representante Legal **ARAUCANÍA**
ACCESIBLE

E-Mail: contacto@araucaniaaccesible.cl
Pág Web: www.araucaniaaccesible.cl
Dirección: Prat 847 Of. 309 Temuco - Chile